

# EDICTO

EL PRESIDENTE, REGENTE, Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGON.

Cuando el Real Acuerdo de este Reino en su Edicto de 31 de Marzo último anunció al público de esta heroica Capital el proyecto de desterrar de ella la mendicidad, no omitió manifestar que para la subsistencia de los que se recogiesen contava unicamente con los caudales que proporcionarían la piedad, y caridad Cristiana á cuyo efecto invitó desde luego á una subscripcion voluntaria. En todos tiempos, y en todos los Estados de mayor civilidad ha sido la avolicion de la mendiguez la ocupacion mas seria de los Gobiernos, y bien pocos los que han podido llevarla al cabo, acaso porque no eligieron los medios capaces de ella, y para que este defecto no hiciese insubsistente el pensamiento en su segundo Edicto de 9 de Mayo en que resolvió y mandó el recogimiento previno el propio Real Acuerdo, que no solo esperaba que los benéficos subscriptores continuarian, sino que contribuirían en adelante, á vista de los saludables efectos, los que hasta entonces no se habian interesado en la subscripcion.

Tuvo por cierto, que tan grande, y útil empresa exigía una extraordinaria, y continua firmeza de parte de las Autoridades á la par de mucha caridad, y constancia en ella de parte de los contribuyentes. Aquella vosotros la observais, Zaragozanos, de cuyo suelo han desaparecido el ocio, y la holgazanería; recorrer la Ciudad y la encontrareis libre de mendigos, fuera de alguno que lo egecuta oculta y furtivamente; id á la Casa de Misericordia, y hallareis en ella á aquellos hombres y mugeres, niños y niñas, que antes veiais reñir en las puertas y pórticos de las Iglesias sobre el partir de la limosna interpolando oraciones con blasfemias é invocando en favor suyo el Sacrosanto nombre de Dios á quien jamás temieron, y á aquellos andrajosos vagavundos que en todas partes os importunaban, y aun insultaban si no cediais á sus súplicas. Si, id á ella y los vereis ocupados en aquellas manufacturas que permite la Casa, y dedicados á aprender, quien es, y donde está aquel Supremo Ser que los crió, mantiene y gobierna, y que ignoraban hasta los ancianos mas respetables.

Todos celebran, y bendicen tan acertada providencia; pero valdria mas que cooperasen á hacer permanente el establecimiento que aplauden y que sola la falta de fondos puede hacer ilusorio. El Acuerdo os habla teniendo presente la lista de subscriptores, y el producto de las questaciones mensuales que se hacen por Parroquias. Este baja de cada mes, y aquellos son en corto número. Las necesidades se aumentan á proporcion de los pobres que de nuevo se recogen, y vuestros esfuerzos y sacrificios deben ir al nivel de aquellas. Al concevir y resolver el proyecto no pretendió el Real Acuerdo que os impusierais una contribucion forzosa; pero no dudó que tomarian parte en él los que logran alguna comodidad, y facultades, y se prometió si, que destinariais sino el todo, al menos la mayor cantidad de aquella que repartiáis á los mismos mendigos en vuestras casas, en los paseos, en las calles, y puertas de las Iglesias, con lo que está seguro que habria sobrado para el intento. La Casa de Misericordia exausta de todo por las calamidades pasadas ha contraido empeños para habilitar los de camas, ropa y vestido, y los va á contraer mayores teniendo que colocar mantas en aquellas, y abrigar á los mismos en la estacion del invierno que va á venir. Pobres es preciso que haya y no lo es que pordioseen; pero seria una especie vana, y aun inhumana aspirar á que las Autoridades no les permitan mendigar publicamente que subsistan recogidos, y que los mantenga, y vista la Misericordia no proveyendo por otra parte de lo necesario á su subsistencia, ni socorriendola con limosnas suficientes á cubrir tanto gasto.

No, Zaragozanos, no los vereis pordiosar mas, porque la constancia que es el distintivo de vuestro caracter, lo será tambien de vuestra caridad. Corresponded á las esperanzas que de vosotros formó el Acuerdo; apresuraos y ofreced por subscripcion á Don Bernardo Segura, calle del Coso número 163, aquello poco ó mucho, con que mensualmente podais, y querais contribuir, y de este modo podreis decir, que vuestra Capital es, quiza, la primera poblacion de España en que se observan las sabias leyes expedidas en punto á mendigos, y tener la satisfaccion del mérito de su recogimiento, de su educacion, y aplicacion al trabajo objetos los mas Santos, y mas dignos de los corazones sensibles y Cristianos. Zaragoza 27 de Agosto de 1818.

*Dr. Antonio Nasarre de Letosa.*

# EDICTO

EL PRESIDENTE, REGENTE Y OIDORES DE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGON.

Cuando el Real Acuerdo de este Reino en su Edicto de 31 de Mayo último anunció al público de esta heroica Capital el proyecto de desterrar de ella la mendicidad, no omitió manifestar que para la subsistencia de los que se recogiesen con esta única fin de proporcionar la piedad y caridad de Cataluña a cuyo efecto invito desde luego a una subscripcion voluntaria. En todos tiempos, y en todos los Escuelas de mayor civilidad ha sido la avocacion de la mendiguez la ocupacion mas seria de los Gobiernos, y bien pocos los que han podido llevarla al cabo, acaso porque no eligieron los medios capaces de ella, y para que este defecto no hiciese ineficaz el pensamiento en su segundo Edicto de 9 de Mayo en que resolvo y mando el reconocimiento previo el propio Real Acuerdo, que no solo esperaba que los benéficos suscriptores continuasen, sino que contribuiran en adelante, a vista de los salubres efectos que para entonces no se habian interesado en la subscripcion.

Tuvo por cierto, que tan grande, y tan eficaz, exigia una extenuacion, y con esta fin de las Autoridades a la par de mucha caridad, y concurrencia en ella de parte de los contribuyentes. Aquella vosoria la observaron, y a las personas de esta Ciudad y la enconarar libre de mendigos, fuera de alguno que lo especia oculta, y limitadamente; id a la Casa de Misericordia, y hallars en ella a aquellos hombres y mugeres, niños y niñas, que antes veian tener en las prisiones, y portos de las Iglesias sobre el parir de la humana humanidad oracion con las mismas e invocando en favor suyo el sacrosanto nombre de Dios a quien tanta temieron, y a aquellos andados vagabundos que en todas partes se importaban, y aun insultaban si no cedian a sus suplicas. Si id a ella y los veais ocupados en aquellas manufacturas que permite la Casa, y dedicados a aprender, quien es, y donde está aquel gobierno, ser que los crío, mantenga, y gobierne, y que igualmente para los ancianos mas respetables.

Todos celebran, y bendicen tan acertada providencia; pero valdrá mas que cooperasen a hacer permanente el establecimiento que aplazán y que solo la falta de fondos puede hacer inerte. El Acuerdo es noble, teniendo presente el estado de las subscripciones, y el producto de las cuestiones mensuales que se hacen por Parroquias. Este para de cada mes, y aquellos son en corto número. Las necesidades se aumentan a proporcion de los pobres que de nuevo se recogen, y vuestras, estuvas y sacrificios deben ir al nivel de aquellas. Al conocer y resolver el proyecto no pretendió el Real Acuerdo que os impusiera una contribucion forzosa; pero no dudo que concurran parte en él los que logran alguna comodidad, y facturas, y se promocio si, que destinaria sino el todo, al menos la mayor cantidad de aquella que reparara a los mismos mendigos en vuestras casas, en los pasos, en las calles, y puertas de las Iglesias, con lo que está seguro que habian sobrado para el intento. La Casa de Misericordia exenta de todo por las estancias pagadas ha comprado para paliar los de camas, ropa y vestido, y los va a comprar mayores teniendo que colocar muchas en aquellas, y a pagar a las niñas en la estacion del invierno que va a venir. Pobres es preciso que haya y no lo es que perdiesen; pero sería una especie vana, y sin resultado esperar a que las Autoridades no les permitan mendigar publicamente que cubriese recogidos, y que los mantenga, y vista la Misericordia no proveyendo por otra parte de lo necesario a su subsistencia, ni socorriéndola con otras tantas eficaces a cubrir tanto gasto.

No, Xaragozanos, no los veais porfiados mas, porque la constancia que es el distintivo de vuestro caracter, lo será tambien de vuestra caridad. Corresponde a las esperanzas que de vosotros formó el Acuerdo; aguardamos y ofreced por subscripcion a Don Juan de Segura, calle del Coso número 163, aquello poco ó mucho, con que mensualmente podais, y queris contribuir, y de este modo podreis decir, que vuestra Capital es, quiz, la primera poblacion de España en que se observan las sabias leyes expedidas en punto a mendigos, y tener la asistencia del mismo de su educacion, y aplicacion al trabajo objetos los mas santos, y mas dignos de los corazones sensibles y Cristianos. Zaragoza 27 de Agosto de 1818.

Dr. Antonio Navarro de Leca.